



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2026-00372051- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Néstor Eduardo DICUATRO (Leg. 30.331) en contra de la RD-2026-1056-E-UNC-DEC#FCM;

Teniendo en consideración el DDAJ-2026-77921-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en el orden 18, cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Néstor Eduardo DICUATRO (Leg. 30.331) en contra de la RD-2026-1056-E-UNC-DEC#FCM, teniendo en consideración el DDAJ-2026-77921-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten, y que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al recurrente, que se encuentra agotada la vía administrativa, quedando así expedita la acción judicial pertinente y, que contra las resoluciones que se dicten, podrá promover las acciones judiciales que estime a su derecho, dentro de los plazos previstos por el art. 23, incs. a (i) y c) (i) y art. 25 bis, de la Ley 19.549 (modificada por ley 27.742), con transcripción de los artículos referidos.

Las resoluciones que se dicten en su oportunidad deberán publicarse en el Boletín Oficial por haberse agotado la vía administrativa de que se trata, según lo dispuesto por el art. 155 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTÍCULO 3°.- Pase a Mesa General de Entradas y Salidas a los fines de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.